



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Despacho Municipal

DECRETO No. 067

(Septiembre 13-2013)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL
CONCEJAL ANDRES FERNANDO ROMERO SANCHEZ**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 315 de la constitución nacional y la ley 136 de 1994, artículos 53 y 91, Ley 1551 de 2012, Artículo 29 numeral 8 del literal a) y,

CONSIDERANDO

1. Que el Honorable Concejal **ANDRES FERNANDO ROMERO SANCHEZ** Identificado con cedula de ciudadanía numero 1.070.006.753 de Cajica, el día 6 de septiembre de 2013 Presento renuncia por motivos estrictamente personales.
2. Que el artículo 53 de la Ley 136 de 1994 señala: la renuncia de un concejal se produce cuando el mismo manifiesta en forma escrita inequívoca su voluntad de hacer dejación definitiva de su investidura como tal. la renuncia debe presentarse ante el presidente del Concejo, y en ella se determinara la fecha a partir de la cual se requiere hacer.
3. Que corresponde a los Alcaldes Municipales, en relación con el concejo aceptar la renuncia o conceder licencia de los concejales, cuando el Concejo este en receso.
4. Que cuando se trata de la aceptación de la renuncia de los concejales, resulta aplicable la disposición contenida en el numeral 8 del literal a) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 fue declarado exequible por la Corte Constitucional en Sentencia C- 647 de 2002, por considerar lo siguiente:....." *Para la corte resulta claro que la norma enjuiciada ofrece una solución a una contingencia no prevista por la constitución Política, cual es la renuncia de los concejales en una circunstancia específica como la configurada de que el hecho que la plenaria de la corporación se encuentre en receso.*
5. Que mediante Decreto Municipal No. 065 de Septiembre 11 de 2013, el Alcalde Municipal de Cajicá Convoco a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Cajicá por un periodo comprendido entre el 16 y el 30 de septiembre del año 2013.
6. Que dentro de los asuntos a ser conocidos por la corporación, dentro del citado Decreto, no se encuentra dar trámite a la aceptación de la renuncia presentada por el honorable concejal Andrés Fernando Romero Sánchez.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Despacho Municipal

7. Que encontrándose el concejo en receso corresponde entonces al Alcalde Municipal de Cajicá aceptar la renuncia de los concejales que así lo manifiesten, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 literal a.) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.
8. Que el Concejales ANDRES FERNANDO ROMERO SANCHEZ, presento renuncia a su cargo a partir del 06 de septiembre de 2013, Ante el Alcalde Municipal de Cajicá Cundinamarca, con la comunicación de fecha 6 de septiembre de 2013.

En merito de lo anteriormente expuesto el Alcalde Municipal de Cajicá,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia a la investidura que ostenta como concejal el señor **ANDRES FERNANDO ROMERO SANCHEZ**, Identificado con cedula de ciudadanía No.1.070.006.753 de Cajica, a partir del trece (13) de septiembre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **ANDRES FERNANDO ROMERO SANCHEZ**.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto al Honorable Concejo Municipal y a la Registradora Municipal de Cajicá para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE MUNICIPAL

Aprobó: Dr. Javier Mosquera
Director Jurídico
Revisó: Dr. Gabriel Ramirez Espinoza
Proyecto: Oscar A.
Oficina Jurídica

El presente Decreto se comunicó y notificó en el día 13 de Septiembre de 2013 en el despacho del Alcalde Municipal de Cajicá, Cundinamarca, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.



CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, septiembre dieciséis (16) de dos mil catorce (2014), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, septiembre dieciséis (16) de dos mil catorce (2014), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Gladys M.